

# ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

TEMPORADA: VERANO 2024

JORNADA: SEXTA

HIPÓDROMO:	SAN SEBASTIAN		FECHA:	04.08.24
SUPERFICIE:	HIERBA	X	ESTADO DE LA PISTA:	3.1 (BUENA. APTA)
	ARENA			
	FIBRA		N.º de ASISTENTES:	

COMISARIOS:	Secretario:	
		D.IÑIGO ZABALETA GARCIA
		D.OSCAR ZABALETA GARCIA
		D.ASCENSIO GURUCETA AIZPURUA
JUEZ DE PESO:		D.PEDRO M.ª SATOSTEGI MARINAS
JUEZ DE SALIDA:		D.GUILLERMO SANCHEZ TORRES
JUEZ DE LLEGADA:		D.UNAI ARANZADI GOENAGA

Servicio Veterinario Oficial:	COMPLUVET S.L.
SERVICIOS MÉDICOS JCE	Dª. ZOILA RENTERIA ZABARBURU (N.º COL. 204812778)



## ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

<b>CARRERA:</b>	<b>Induscreen (Amazonas y Gentlemen) (Prima a caballos nacionales)</b>	<b>Orden:</b>	<b>1ª</b>
-----------------	--	---------------	-----------

PREMIOS	
4.500	Para el Ganador
1.800	Para el Segundo
900	Para el Tercero
450	Para el Cuarto

CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que, desde el 1 de septiembre de 2023, no hayan ganado un premio de 10.000 euros, (exceptuando hándicaps y carreras de venta o a reclamar). Peso: 66 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha. <b>Distancia: 2.000 metros.</b>

### Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.

### CABALLOS RETIRADOS

C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES

Tiempo Invertido	2.07.94	<b>RESULTADOS</b>				
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
N.º mantilla	3	1	6	2	4	5
DISTANCIAS		2	Cabeza	1/4	4 3/4	Lejos

### INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

**COMISARIOS:**

- El entrenador, Sr. R. AVIAL, solicita permiso para que el castrado GHAHERIS (GER) pase el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.
- Se acuerda sancionar con 100 € al gentleman, Sr. SAINZ A., por uso abusivo de la fusta (primera infracción / cinco usos). Todo ello en virtud del artículo 156.II en relación con el Anexo 16 del código de carreras de galope.





# ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

<b>CARRERA:</b>	<b>Peña Hípica Donostiarra (Hándicap) (1ª parte) (Prima a caballos nacionales)</b>	<b>Orden:</b>	<b>2ª</b>
-----------------	--	---------------	-----------

PREMIOS	
5.500	Para el Ganador
2.200	Para el Segundo
1.500	Para el Tercero
550	Para el Cuarto

CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE.
<b>Distancia: 1.600 metros.</b>

### Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.

--

### CABALLOS RETIRADOS

C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES

Tiempo Invertido	1.37.21	RESULTADOS					
POSICIONES		1º	2º	3º	4º	5º	6º
N.º mantilla		5	1	4	6	3	2
DISTANCIAS			2 1/2	3/4	1/4	1/2	Lejos

### INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

**COMISARIOS:**

- El entrenador Sr. H. PEREIRA, solicita permiso para que el castrado DANCE AHEAD (IRE) pase el mínimo tiempo posible en el paddock y acudir acompañado de la mano hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en los artículos 142.1, párrafo segundo y 142.1 párrafo tercero del código de carreras. Se recuerda que el personal desplazado no puede intervenir en las operaciones de salida.
- Se acuerda sancionar con 100 € al jockey, V. ALONSO V., por uso abusivo de la fusta (primera infracción / cinco usos). Todo ello en virtud del artículo 156.II en relación con el Anexo 16 del código de carreras de galope.



## ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

<b>CARRERA:</b>	<b>Juan Pedro García - Cuadra Samalassa (Prima a caballos nacionales)</b>	<b>Orden:</b>	<b>3ª</b>
-----------------	---	---------------	-----------

PREMIOS	
5.000	Para el Ganador
2.000	Para el Segundo
1.000	Para el Tercero
500	Para el Cuarto

CONDICIONES CARRERA
Para potros y potrancas de TRES AÑOS, que no hayan ganado 10.000 euros. Peso: 57 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 6.000 euros obtenidos en premios y colocaciones.
<b>Distancia: 1.500 metros.</b>

### Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.

--

CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES
N.º 7	FOSFORITA (IRE)	Desconocida	SE AUTORIZA

Tiempo Invertido	1.34.49	<b>RESULTADOS</b>					
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
N.º mantilla	5	4	2	3	8	1	6
DISTANCIAS		Nariz	3 3/4	3 1/2	1	3	Lejos

### INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

<b>COMISARIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En virtud del artículo 118.I se autoriza la retirada de la yegua FOSFORITA (IRE) no habiéndose presentado el preceptivo Certificado veterinario. Según establece el citado artículo se abre un plazo de 48 horas para presentar el citado certificado. Mientras no se haya presentado dicho Certificado Veterinario, la yegua no podrá volver a correr. Una vez presentado, la prohibición para participar en carreras publicas será de ocho (8) días a contar desde el día en que debía participar en la carrera.</li> <li>El entrenador, Sr. J. LOPEZ, solicita permiso para que la yegua BRIZNA (IRE) lleve tapones (<b>gorro rojo</b>) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope.</li> </ul>
--------------------	--



## ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

<b>CARRERA:</b>	<b>Noticias de Gipuzkoa (Hándicap) (2ª parte) (Prima a caballos nacionales)</b>	<b>Orden:</b>	<b>4ª</b>
-----------------	---	---------------	-----------

PREMIOS	
4.500	Para el Ganador
1.800	Para el Segundo
900	Para el Tercero
450	Para el Cuarto

CONDICIONES CARRERA
Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE.
<b>Distancia: 1.600 metros.</b>

### Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.

Se modifica la propiedad del participante nº 10 FIRST CROWD (GB) en la 4ª carrera, que es desde el pasado 26/07/2024 de la cuadra JAKEMATE

### CABALLOS RETIRADOS

C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES
N.º 6	MA CHERIE AMOUR (FR)	Desconocida	SE AUTORIZA

Tiempo Invertido	1.38.92	<b>RESULTADOS</b>							
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
N.º mantilla	5	1	3	10	4	7	9	2	8
DISTANCIAS		1 1/4	3/4	3/4	2	1/2	1 1/4	4 1/4	2 1/4

### INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

**COMISARIOS:**

- En virtud del artículo 118.I se autoriza la retirada de la yegua MA CHERIE AMOUR (IRE) no habiéndose presentado el preceptivo Certificado veterinario. Según establece el citado artículo se abre un plazo de 48 horas para presentar el citado certificado. Mientras no se haya presentado dicho Certificado Veterinario, la yegua no podrá volver a correr. Una vez presentado, la prohibición para participar en carreras publicas será de ocho (8) días a contar desde el día en que debía participar en la carrera.



## ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

- El preparador, Sr. R. AVIAL, solicita que el caballo SHANGRI LA (FR) y el castrado MR. KOOL pasen el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.
- El entrenador, Sr. D. FARLETE, solicita permiso para que la yegua ALDUFOOF (GB) pase el mínimo tiempo posible en el paddock. Se autoriza en virtud del artículo 142.I del código de carreras de galope.
- El entrenador, Sr. G. ARIZKORRETA, solicita permiso para que el caballo OQUENDO (IRE) lleve tapones (**gorro rojo**) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope.
- El entrenador, Sr. J.L. MAROTO, solicita permiso para que la yegua PENRHEAD (FR) lleve tapones (**gorro rojo**) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope.
- Se acuerda sancionar con 50 € a la cuadra JAKEMATE por correr con colores distintos a los declarados. Todo ello en virtud del artículo 125.I del código de carreras de galope.
- Estos comisarios abren investigación de oficio por presuntas irregularidades en la recta de llegada entre los caballos ALDUFOOF (GB) y SHANGRI LA (FR). Visionadas las imágenes disponibles se procede a tomar declaración a los jockeys implicados:
  - A. LUCAS:** Se considera muy perjudicada por el movimiento del jockey N. DE JULIAN. Tenia el espacio ganado y su caballo estaba progresando con fuerza. Considera que sin esa molestia hubiera estado peleando la llegada.
  - N. DE JULIAN:** Lo primero es reconocer la molestia que le ocasiono a A. LUCAS. Eso es indudable. Ocurre que el movimiento que hago viene algo forzado por el movimiento que hace R. SOUSA, pero sobre todo el de N. SACCU. Sigo reconociendo mi acción sobre A. LUCAS.

Estos comisarios acuerdan lo siguiente:

1. Confirmar el orden provisional de llegada.
2. La regulación del artículo 151.I establece lo siguiente:

*"En una carrera lisa o de obstáculos, cuando un caballo o un jinete, en cualquier lugar del recorrido, y fundamentalmente en la curvas y la recta en la que esté situada la meta, haya empujado, desequilibrado u obstaculizado por un cambio de línea, un contacto o de otro modo cualquiera a uno o a varios de sus competidores, perjudicándoles en su rendimiento, los Comisarios de Carreras pueden distanciar al caballo colocándolo detrás del caballo o caballos a los que así haya molestado, exclusivamente en el caso de que como consecuencia de la acción que ha generado la molestia, al caballo molestado se le haya impedido clasificarse delante del caballo que ha causado la molestia. Si, en la opinión de los Comisarios de Carreras, la molestia no ha impedido al caballo molestado clasificarse por delante del caballo causante de la molestia, los Comisarios de Carreras no podrán alterar el orden de llegada."*



## ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

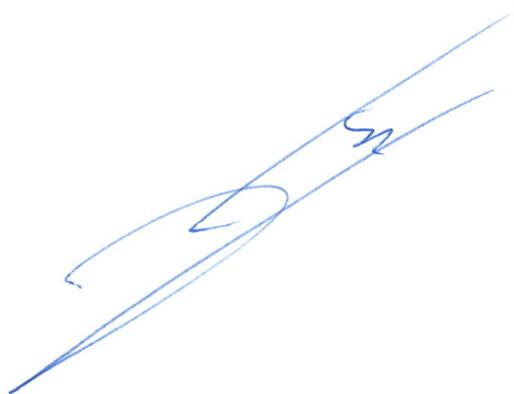
Si bien el jockey N. DE JULIAN reconoce su acción sobre el jockey A. LUCAS estos comisarios consideran que no se da la cuestión nuclear recogida en el citado artículo que es la de tener la certeza, más allá del concepto de duda, que el caballo perjudicado hubiera quedado por delante del caballo que ha ocasionado la molestia. Sin esa certeza no es posible aplicar la casuística asociada a la modificación del orden provisional de llegada.

3. De lo que no cabe duda es que si concurre la casuística recogida en el artículo 151.II relativa a los jinetes y que establece:

*"En una carrera lisa o de obstáculos, cuando un caballo o un jinete, en cualquier lugar del recorrido, y fundamentalmente en las curvas y en la recta en que esté situada la meta, haya empujado, desequilibrado u obstaculizado por un cambio de línea, por un contacto, o de cualquier otro modo a uno o a varios de sus competidores, perjudicándoles en su rendimiento, los Comisarios de Carreras deberán imponer una multa al jinete del caballo causante de la molestia de entre setenta y cinco (75) euros y mil quinientos (1.500) euros, atendiendo a la gravedad y consecuencias de la molestia ocasionada, excepto en el caso de que a juicio de los Comisarios de Carreras la interferencia haya sido meramente accidental e independientemente de que la actuación haya resultado o no en distanciamiento de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior de este mismo artículo."*

Es por ello que estos comisarios deciden sancionar al jockey N. DE JULIAN, que además reconoce su acción sobre A. LUCAS, con una multa de 200 € por no conservar su línea en la recta de llegada.

- Se acuerda sancionar con 100 € al jockey, B. FAYOS., por uso abusivo de la fusta (primera infracción / cinco usos). Todo ello en virtud del artículo 156.II en relación con el Anexo 16 del código de carreras de galope.



## ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

<b>CARRERA:</b>	<b>Quiser (Potros y Potrancas) (Prima a caballos nacionales)</b>	<b>Orden:</b>	<b>5ª</b>
-----------------	--	---------------	-----------

PREMIOS	
8.000	Para el Ganador
3.200	Para el Segundo
1.600	Para el Tercero
800	Para el Cuarto

CONDICIONES CARRERA
Para potros y potrancas de DOS AÑOS. Peso: 57 kilos. Recargos: 1,5 kilos a todo ganador. Descargo: 1,5 kilos a los que no hayan corrido.
<b>Distancia: 1.400 metros.</b>

Reclamaciones efectuadas en Declaración de Participantes.

CABALLOS RETIRADOS			
C	NOMBRE	CAUSAS	DECISIONES
Nº 8	TAMAGHU (FR)	Infección respiratoria (mocos)	Se autoriza

Tiempo Invertido	1.29.11	RESULTADOS					
POSICIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
N.º mantilla	7	4	5	6	3	2	1
DISTANCIAS		2 1/2	1 1/2	3/4	1 1/2	4 1/4	3

INCIDENCIAS Y PROPUESTAS	
<b>COMISARIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El entrenador, Sr. A. IMAZ, solicita permiso para que los potros MONTE NEGRO (FR) y SANTO GOLD (FR) lleven taponos (<b>gorro rojo</b>) hasta los cajones de salida. Se autoriza según lo dispuesto en el artículo 148.IV del código de carreras de galope.</li> <li>En virtud del artículo 118.I se autoriza la retirada del potro TAMAGHU (FR) por presentar infección respiratoria con mocos tal y como refleja el preceptivo certificado veterinario. Según establece el citado artículo se prohíbe su participación en carreras públicas por un periodo de ocho (8) días a contar desde el día en la que debía participar.</li> </ul>





# ACTA DE LAS CARRERAS COMISARIO DE CARRERAS

## ANEXO DE INCIDENCIAS Y PROPUESTAS

### COMISARIOS:

- Se han realizado los preceptivos controles de sustancias a los jinetes participantes en la jornada. Tras el sorteo aleatorio han sido designados para el control de aire a los jockeys N. DE JULIAN y A. LUCAS mientras que para el control de seis drogas ha sido designado la amazona Srta. TENA C. Todos los resultados han sido negativos.
- Representaciones:
  - .- El preparador Sr. G. ARIZKORRETA será representado por el Sr. J. NAVIA
  - .- El preparador Sr. J. PEREIRA será representado por el Sr. T. MACHADO
  - .- El preparador Sr. E. PUENTE será representado por el Sr. E. ARCENTALES.
  - .- El preparador Sr. J.L. MAROTO será representado por la Srta. L. CASTILLON.
  - .- El preparador Sr. M. DELCHER será representado por la Sra. D. LOPEZ.

Todas las sanciones referidas en el acta se consideran suficientemente comunicadas por este mismo medio o se han comunicado verbalmente a los interesados, a los efectos requeridos en el Código de Carreras de Galope y son recurribles en los términos, formas y plazos recogidos en el Capítulo IV del mismo Código.

### Toma y análisis de muestras biológicas:

Los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

<b>1ª CARRERA:</b>	N º 3 ALWAYS ON TIME (GB).
<b>2ª CARRERA:</b>	N º 5 BAILEN.
<b>3ª CARRERA:</b>	N º 5 BRIZNA (IRE).
<b>4ª CARRERA:</b>	N º 5 GUERREIRA (IRE).
<b>5ª CARRERA:</b>	N º 7 SANTO GOLD (FR).

### INCIDENCIAS S.V.O.:

- Se reciben certificados veterinarios de la Yeguada Militar en los cuales se indica que la potranca VERSALLES, la yegua URBIETA y el caballo UROLA se encuentran herrados solamente de las extremidades anteriores debido a las dificultades para su herraje en las mismas.